

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.
- j) Remitir el historial docente y las publicaciones a que se refiere el apartado b) del artículo 62 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente que, en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y formación de expediente y las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que puedan alegar.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en la propuesta formulada por el Tribunal deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1965.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de abril de 1965 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Derecho Canónico», con la gratificación anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual

duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.
- j) Remitir el historial docente y las publicaciones a que se refiere el apartado b) artículo 62 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que, en la fecha del plazo de admisión de solicitudes, reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y formación de expediente y las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que puedan alegar.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1965.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Direccion General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de los señores opositores admitidos y excluidos en las oposiciones para proveer varias plazas de la Orquesta Nacional.

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las oposiciones para la provisión de plazas de Profesores de la Orquesta Nacional, convocadas por Orden ministerial de 9 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes),

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Declarar admitidos a los siguientes señores:

Contrabajo

Don Francisco Rodríguez Dasí.

Flauta Flautín

Don Francisco Bisbal Flor de Lis.

Don Andrés Carreres López.

Don Pedro González Hernández.

Don Manuel Gordillo Sújar.

Don Fernando Larrinaga Pedrero.

Don Vicente Martínez López.

Don Vicente Sempere Gomis.

Violín

Don Eduardo Carpintero Gallego.
Don Francisco Galino Nieto.
Doña María Amparo Regidor Aranaga.
Don José María Valverde Sepúlveda.

Violoncello

Don Vicente Ceballos Gómez.

2.º Declarar excluidos provisionalmente, por las causas señaladas en los apartados de las letras correspondientes, a los siguientes señores:

Contrabajo

Don Emilio Maravella Seré (C).

Violoncello

Don Joaquín Moya Sanchiz (A).
Don Dionisio Galaz Vivanco (B).

A) Excluido por no expresar en la instancia que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

B) Excluido por rebasar la edad.

C) Excluido por no haber abonado las 75 pesetas por derecho de oposición y 40 de tasa por formación de expediente.

3.º Conceder a dichos señores un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan subsanar mediante escrito complementario las omisiones que se les señala; y

4.º Los aspirantes que consideren infundada la exclusión o inclusión podrán reclamar, conforme a lo establecido en el artículo tercero del Reglamento del Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1965.—El Director general, Grati-niano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Gramática general» y «Crítica literaria» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar subsistente la Resolución de 3 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de julio), por la que fueron declarados admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 17 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de febrero) para la provisión en propiedad de las cátedras de «Gramática general» y «Crítica literaria» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Santiago los siguientes opositores:

Don Tadeo Félix Monge Caso.
Don José Roca Pons.
Don Ricardo Senabre Sempere.
Don Alfredo Carballo Picazo.
Don Constantino García González.
Don José María Roca Franquesa.
Don Gregorio Salvador Caja.
Don Benito Varela Jácome.
Don Jesús Cañedo Fernández.

2.º Abierto nuevo plazo a estas oposiciones por Orden de 17 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de marzo), han solicitado tomar parte en las mismas varios solicitantes, entre los cuales han sido admitidos los siguientes:

Don Fernando González Ollé.
Don Vidal Hernández Vista.

3.º Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Francisco Serrano Castillo (por no detallar en la instancia todos los requisitos que debe cumplir exigidos en la convocatoria y por no presentar el trabajo científico).

Don Manuel Criado del Val (por no detallar en la instancia todos los requisitos que debe cumplir exigidos en la convocatoria y por no presentar el certificado de función docente o investigador, según Orden de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo)).

4.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Derecho Natural» y «Filosofía del Derecho» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Oviedo y Santiago.

Vistos los recursos interpuestos al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por los opositores don Emilio Serrano Villafañe, don Joaquín Ferrer Arellano y don José María González Dörner, contra la Resolución de esta Dirección General de 11 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 24), en la que se les declara excluidos de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Derecho Natural» y «Filosofía del Derecho» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Oviedo y Santiago, convocadas por Orden ministerial de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de enero de 1965);

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por los interesados en los recursos justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones, y que al interponer éstos han quedado subsanados los defectos observados al formular sus solicitudes de concurrir a las mismas que, en principio, fueron causa de su exclusión;

Esta Dirección General, estimando los recursos de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de la mencionada cátedra a los siguientes opositores:

Don José María Rodríguez Paniagua
Don Angel Sánchez de la Torre.
Don José Caamaño Martínez
Don Emilio Serrano Villafañe.
Don Nicolás María López Calera.
Don Francisco Púy Muñoz.
Don Jaime Brufau Prats.
Don José Hierro Sánchez-Pescador.
Don Antonio Fernández-Gallano Fernández.
Don Carlos Jesús Alvarez Romero.
Don Elías Díaz García.
Don Luis García San Miguel.
Don Alfonso Barrada Rodríguez.
Don Ramón Maciá Manso.
Don José Lois Estévez.
Don Joaquín Ferrer Arellano.
Don José María Martínez Doral; y
Don José Luis González Dörner.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se acepta la renuncia al cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Análisis Matemático» de Escuelas de Comercio de don Angel Vegas Pérez y se nombra en su sustitución al Presidente suplente, don Antonio Lasheras Sanz.

En atención a las razones aducidas por el interesado, Esta Dirección General ha resuelto aceptar la renuncia que don Angel Vegas Pérez presenta al cargo de Presidente del Tribunal nombrado por Orden ministerial de 15 de febrero pró-